AYUNTAMIENTO DE
BAÑOS DE EBRO (ALAVA)

MAÑUETAKO UDALA
ARABA

Entidad: Ayuntamiento de Baños de Ebro.
Departamento: Secretaría-Intervención.
Tipo de expediente: Contratación administrativa.
Tipo de procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria
Objeto del contrato: Concesión de servicio para la explotación del Café-Bar sito en el Hogar del Jubilado ubicado en C/ Huertas número 2, de Baños de Ebro/Mañueta.
Nº de expediente y año: PL5/2022.
Tipo de documento: Pliego de condiciones económico-administrativas.

AYUNTAMIENTO DE
BAÑOS DE EBRO (ALAVA)

MAÑUETAKO UDALA
ARABA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR SITO EN EL HOGAR DEL JUBILADO, UBICADO EN C/ HUERTAS NÚMERO 2, DE BAÑOS DE EBRO (ALAVA).-

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- El Ayuntamiento de BAÑOS DE EBRO acuerda celebrar licitación para la contratación del contrato de concesión de servicio para la explotación del Café-Bar sito en el Hogar del Jubilado ubicado en C/ Las Huertas número 2, de Baños de Ebro/Mañueta. CPV: 55410000-7.

2.- DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de 2 años, a contar desde la firma del mismo, siendo susceptible de modificación o de prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de cuatro años, siendo causa de la pérdida total de la fianza definitiva en caso de rescisión del contrato, de forma unilateral por parte del adjudicatario antes de concluir el plazo del contrato.

3.- TIPO DE LICITACION.- La renta del local será de 200 euros mensuales (IVA INCLUIDO) al alza.

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 165,29 € mensuales.
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 200,00 € mensuales.

4.- FORMA DE PAGO.- El abono del canon se efectuará en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la entidad bancaria Kutxabank, S.A. por mensualidades vencidas y antes del día 3 del siguiente mes.

5.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Para tomar parte en el concurso NO será preciso presentar garantía provisional. La garantía definitiva será de 3.000 euros que se depositarán dentro de los 10 días hábiles a que se refiere el artículo 107 de la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, admitiéndose el aval bancario como medio de garantía.

6.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, CONSULTAS, DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

6.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones se presentaran en el Registro del Ayuntamiento, en mano, de las 8:30 a las 14:00 horas los días lunes, miércoles y jueves y de las 12:15 a las 14:00

horas, los días martes y viernes, durante los QUINCE días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante y terminará el plazo a las 13:00 horas del último día. Si el último día es inhábil, es decir, sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Además podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de entrega en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante email (abebro.secretaria@ayto.araba.eus) el mismo día. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción de la documentación con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el libro de registro correspondiente.

6.2.- CONSULTAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:

Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta.
Oficinas municipales: Plaza del Ayuntamiento, nº 5. 01307 Baños de Ebro/Mañueta

Telf.: 945 60 90 54
e-mail: abebro.secretaria@ayto.araba.eus

Horario: Lunes, miércoles y jueves de 8:30 horas a 13:30 horas.
Martes y viernes, de 12:15 horas a 14:30 horas.

Persona de contacto. Secretaria Municipal

6.3.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

La documentación se presentará en 2 sobres, A y B.

SOBRE B.- **Documentación administrativa, declaración responsable y documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.**

Deberá contener la siguiente documentación:

B1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del registro Mercantil.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

B2.- Declaración responsable de licitador firmada según modelo del **ANEXO II** del pliego, haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 140.1 de la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que comprenda expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 83 de la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

B3.- Mejoras ofertadas sin coste adicional: Hasta 25 puntos.

Se presentará una memoria indicando, de manera numerada, las mejoras ofertadas y el horario que el bar – café permanecerá abierto.

SOBRE A.- Proposición económica, documentación relativa al resto de criterios evaluables mediante fórmulas.

Deberá contener la siguiente documentación:

A1.- Proposición económica.

La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Anexo I del pliego.

A2.- Experiencia en trabajos relacionados con la actividad de bar, cafetería o restaurante.

Los trabajos en un bar, cafetería o restaurante (establecimiento de hostelería) se justificarán de la siguiente manera:

- Si la persona ofertante es o ha sido propietario o propietaria de un establecimiento de hostelería deberá presentar el alta y, en su caso, la baja en el impuesto sobre actividades económicas.
- Si la ofertante es o ha sido trabajador o trabajadora por cuenta ajena en un establecimiento de hostelería deberá presentar la vida laboral de la seguridad social.

A.3.- Conocimientos de Euskera.

Se deberá presentar copia compulsada del título oficial correspondiente.

7.- PROPOSICIONES EXCLUIDAS.- No serán válidas y por tanto, se excluirán automáticamente aquellas proposiciones que no se ajusten estrictamente al modelo de proposición señalado o a las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.-

8.1.- EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS:

8.1.1.- Precio: Mejorable al alza: Hasta 50 puntos (máximo).

Fórmula a aplicar:

- Se otorgará la puntuación máxima a la oferta económicamente más favorable. Al resto de ofertas se les aplicará una reducción de 1 punto por cada 50 euros de

diferencia que tengan con la oferta económicamente más favorable. Los 50 euros de diferencia se aplicarán respecto al importe MENSUAL del contrato, I.V.A. incluido.

8.1.2.- Experiencia en trabajos relacionados con la actividad de bar, cafetería o restaurante: Hasta 22 puntos (máximo).

Se puntuarán con 5 puntos por cada año de servicio en un Bar-Cafetería o restaurante calculándose los tiempos inferiores a un año proporcionalmente con los cinco puntos.

Los trabajos en un bar, cafetería o restaurante, se justificarán de la siguiente manera:

- Si la persona ofertante es o ha sido propietario o propietaria de un establecimiento de hostelería deberá presentar el alta y, en su caso, la baja en el impuesto sobre actividades económicas.
- Si la persona ofertante es o ha sido trabajador o trabajadora por cuenta ajena en un establecimiento de hostelería deberá presentar la vida laboral de la seguridad social.

8.1.3.- Conocimientos de Euskera: Hasta 3 puntos (máximo).

La persona que acredite que va a ofrecer la prestación del servicio en las 2 lenguas oficiales del País Vasco obtendrá una puntuación de 3 puntos.

Para ello, la persona que atenderá al público deberá acreditar que está en posesión del título de B1 o superior.

8.2.- EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

8.2.1.- Mejoras ofertadas sin coste adicional: Hasta 25 puntos.

Se presentará una memoria indicando, de manera numerada, las mejoras ofertadas y el horario que el bar – café permanecerá abierto.

Las actividades ofertadas, en todo caso, deberán estar detalladas con precisión.

Los 25 puntos se distribuirán de la siguiente manera:

HORARIO: 10 PUNTOS.

Se indicará el horario de apertura y cierre que se oferta, teniendo en cuenta los siguientes mínimos:

De Lunes a Jueves:
De 8:30 horas a 15:00 horas.
De 18:00 horas a 22:00 horas.

Viernes, sábado, domingo y festivos:
De 8:30 a 00:00 horas.

La oferta que presente, a título de la mesa de contratación, la mejor ampliación del horario obtendrá la puntuación de 10 puntos. El resto de ofertas obtendrán 5 puntos.

RESTO DE MEJORAS: 15 PUNTOS.

9.- LUGAR, FECHA, HORA Y PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Apertura Sobre A: El décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta, sitas en Plaza del Ayuntamiento, 5.

Si no pudiera procederse a la apertura de proposiciones en la fecha y hora señaladas, se comunicará la nueva fecha y/u hora, mediante publicación en el perfil del contratante.

Apertura Sobre B: Previamente, en la fecha y hora que se acuerde, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres B y los entregará al técnico encargado de su valoración la documentación contenida en ellos. En el lugar y fecha arriba señalados, se dará lectura a la valoración de la documentación contenida en los sobres B.

Si la mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 65 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que se hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 65 a 70 y 95 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

La mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato, conforme establece el artículo 146 de la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

La mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o económicamente más ventajosa o en caso de empate entre dos o más proposiciones la adjudicación se resolverá mediante sorteo ante el órgano de contratación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de dos meses, según el artículo 158 de la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, salvo otro que se indique en este pliego. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Deberá notificarse al primer clasificado y requerirle para que presente la documentación a que hace referencia el artículo 140 de la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y los efectos que la misma establece. Durante el plazo de diez días hábiles el primer clasificado deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

a) Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Certificación expedida por el órgano competente de la Diputación Foral de Álava de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Entregado y admitido el sobre conteniendo una propuesta no podrá el licitador retirarlo.

10.- MESA DE CONTRATACION.-

La mesa de contratación estará integrada según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, del modo siguiente:

- Presidencia: El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta, o persona en quien delegue.
- Vocales: La Secretaria del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta o persona en quien delegue.
- Secretaria: La auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta o persona en quien delegue.

11.- ADJUDICACION DEFINITIVA.-

La adjudicación definitiva deberá realizarse en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la documentación requerida al primer clasificado, y en los términos que establece en el artículo 158 de la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En el caso de que fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

12.- DEBERES DEL ADJUDICATARIO.-

a) El adjudicatario queda obligado a mantener en todo momento en perfectas condiciones de limpieza, aseo y decoro el Café-Bar, así como las dependencias anexas de cocina, servicios, hall, acera interior del edificio y accesos exteriores al bar.

b) Serán de cuenta del adjudicatario la reparación del mobiliario e instalaciones en todos los casos como por ejemplo gastos por reparación cafetera u otro electrodoméstico, pintura del local, etc. El adjudicatario, al finalizar el contrato, tendrá la obligación de pintar todo el bar objeto del contrato; no obstante y en todo caso, la pintura del local correrá siempre a cargo del adjudicatario.

c) Serán de cuenta del adjudicatario la vajilla, el menaje y otros artículos necesarios para el desarrollo de la actividad, así como su reposición cuando sea necesario.

d) A fin de responder a cuanto se enumera en el punto b) antes de la apertura del local al público, se procederá por el Ayuntamiento, en presencia del adjudicatario a realizar un inventario completo de todo lo existente en el local e instalaciones del mismo, a fin de responder de todo ello al finalizar el contrato.

e) Serán de cuenta del adjudicatario todos los impuestos, impuesto de actividades económicas, tasas y arbitrios, tanto locales como provinciales o estatales presentes o futuros que graven la citada actividad de hostelería.

f) Serán por cuenta del adjudicatario el pago del consumo de agua, luz y teléfono/internet que se produzcan en el local del Café-Bar. La calefacción correrá a cargo del Ayuntamiento, teniendo la facultad para determinar la temperatura adecuada y óptima del local.

g) Igualmente deberá el adjudicatario cumplir por su cuenta todas las obligaciones en materia de seguridad social, así como del personal que colabore con el mismo en las actividades objeto del contrato.

h) En el horario de apertura, todos los jubilados vecinos de Baños de Ebro/Mañueta podrán permanecer en el local de café bar, el tiempo que deseen sin que por ello sea obligatorio o necesario el que realicen consumiciones en el mismo.

i) Durante la vigencia del contrato no podrá interrumpirse la apertura diaria del local de Café-Bar por ningún motivo, salvo causas de fuerza mayor o descansos reglamentarios, para el cierre del local, entrada de menores, derecho de admisión, etc., se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en dicha actividad de hostelería.

j) El adjudicatario tendrá obligación de colaborar con el Ayuntamiento, cuando se le requiera, en la preparación y desarrollo de cualquier acto o festejo que la Corporación organice en el conjunto del edificio, tales como reuniones, charlas, conferencias, concursos, etc.,

k) Las solicitudes de rescisión del contrato deberán notificarse a la otra parte con dos meses de antelación previos al cese de la prestación del servicio.

l) El adjudicatario estará obligado a dar el servicio de venta de pan, repostería y prensa, en las mismas condiciones que se vienen ejecutando a día de hoy.

m) El paisaje lingüístico, carteles, avisos y demás, deberá estar redactados en las dos lenguas oficiales del País Vasco.

13.- OTROS DEBERES Y DERECHOS.- Los adquiridos recíprocamente por el Ayuntamiento y el adjudicatario que son los derivados del objeto y la causa del contrato con arreglo al presente pliego de condiciones, la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se oponga a la Ley anterior, al reglamento de contratación de las corporaciones locales, ley de régimen local, régimen foral de Alava y disposiciones concordantes.

14.- REVISION DE PRECIOS.- No cabe la revisión de precios (art. 103 de la LCSP).

15- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- Transcurrido el plazo de impugnaciones y realizada la adjudicación definitiva, el contrato objeto del presente procedimiento abierto se formalizará en documento que se extenderá de acuerdo con las cláusulas de este pliego, incluyéndose además inventario de todas las instalaciones, mobiliario, etc., obrantes en citado local.

16.- SANCIONES AL ADJUDICATARIO.- Sin perjuicio de las causas en que proceda la resolución del contrato, en cuyo caso deberá dejar libres los locales en el plazo de quince días, se podrán imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan por incumplimiento de las condiciones previstas en este pliego, de acuerdo con el artículo 194 y ss. de la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

17.- REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONADOR.-

16.1.- A los efectos del régimen sancionador, se considerarán infracciones:

1.- INFRACCIONES LEVES:

a) La falta de respeto y consideración con los usuarios del local.

b) El retraso o tardanza en la entrega de documentación en los requerimientos que sean cursados por el Ayuntamiento.

c) La falta de limpieza en las Instalaciones objeto de explotación.

d) Cualquiera que a juicio del Ayuntamiento merezcan esta calificación previa denuncia de parte de personas particulares o del propio Ayuntamiento.

2.— INFRACCIONES GRAVES:

a) La interrupción del servicio al público sin causa que lo justifique, durante más de quince días seguidos.

c) La ocultación, omisión, deformación, o negación de datos e informes que se soliciten por el Ayuntamiento.

d) La reiteración en lo comisión de infracciones leves en número superior a tres veces en dos meses.

e) El impago de cualquiera de los recibos a cargo del adjudicatario relativos a un (1) periodo de facturación.

3.— INFRACCIONES MUY GRAVES:

a) Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como negligencia en corregir las causas que determinen peligro para personas ó cosas.

b) La reiteración de dos faltas graves en un año,

c) El incumplimiento reiterado de las instrucciones y órdenes del Ayuntamiento.

d) Cualquier práctica defraudadora o irregularidad grave en lo forma en que se realice la venta que suponga discriminación para los usuarios ó enriquecimiento injusto.

e) El impago de cualquiera de los recibos a cargo del adjudicatario relativos a dos (2) periodos de facturación.

f) El impago del precio correspondiente a dos meses consecutivos.

16.2.- A los efectos del régimen sancionador, se considerarán Sanciones:

a) Por faltas leves, se podrá imponer una sanción de hasta 150 euros por cada una.

b) Por faltas graves, se podrá imponer una sanción desde 151 euros a 500 euros por cada una y el secuestro de la explotación por plazo de un mes, con el consiguiente cierre de la actividad durante ese periodo.

c) Por faltas muy graves, se podrá imponer una sanción desde 501 euros a 1.500 euros por cada una. Igualmente se podrá declararse la resolución del contrato de explotación previa advertencia y notificación al adjudicatario con la consiguiente convocatoria de licitación para la adjudicación de la explotación nuevamente si así lo estima pertinente el Ayuntamiento.

18.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

18.1.- Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 de la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público así como las especificadas en el punto 18.2 de estos pliegos.

18.2.-La resolución contractual se tramitará y resolverá con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de seis meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución y producirá los efectos señalados en los artículos 213 de la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

19.- PROHIBICION DE SUBCONTRATAR.- Queda terminantemente prohibido y será causa específica de rescisión del contrato con pérdida de fianza la subcontratación del contrato.

20.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Serán competentes para resolver todos los litigios que puedan originarse derivados del contrato los tribunales de justicia que correspondan al fuero del Ayuntamiento, con renuncia expresa de su fuero por parte del adjudicatario.

21.- RIESGO Y VENTURA.- El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, según lo previsto en el artículo 197 de la Ley LCSP 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

22.- REGIMEN JURIDICO.- Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Baños de Ebro, a 8 de agosto de 2022.

El Alcalde - Presidente,

Fdo.: Francisco Javier Garcia Perez de Loza

ANEXOS

ANEXO I.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.-

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D/Dña....., con domicilio en .....,C/ ....., número....., provisto de D.N.I número....., enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante número....., de fecha....., y de las demás condiciones que se exigen en el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para el contrato de concesión de servicios del Café-Bar sito en el Hogar del Jubilado en C/ Las Huertas nº 2, se compromete a su realización con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de..... EUROS/mensuales (.....en letra), (todo ello para el primer año).

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

"D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con D.N.I. n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.
SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

a) Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
b) Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO. Que se compromete a aportar los documentos válidamente expedidos a los que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

LUGAR, FECHA Y FIRMA